

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO CON ESAL No. 2023000060

Objeto: **AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ (N)”**

FEBRERO DE 2023

El Municipio de Magüí Payán (N) invita a los interesados a ofertar dentro del presente Proceso Competitivo con ESAL que se adelantará de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Pública SECOP 2 y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal Secretaría de Gobierno de Magüí Payán (N), ubicadas en la Calle Principal del casco urbano de este Municipio.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, todos los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y las copias debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.
13. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

1. OBJETO DEL PROCESO

El Municipio de Magüí Payán (N), previo proceso competitivo con ESAL, celebrará un convenio de asociación cuyo objeto será **AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (N)”**.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo con el plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo convenio.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1 Obligaciones de las partes:

A. Obligaciones de la ESAL:

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.

1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.

1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MUNICIPIO, así como a las personas externas.

1.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

1.5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.

1.6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.

1.7. Conocer, dar cumplimiento y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.

1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información.

1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la Política de Seguridad de la Información y conocer la política de tratamiento de datos personales contenida en la LEY HABEAS DATA.

1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas que corresponde y a través de los medios pertinentes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

1.12. Constituir la garantía única.

1.13. Reembolsar al Municipio de Magüi Payán, los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.

1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio.

1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.

1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio.

1.17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

1.18. Dar los créditos al Municipio de Magüi en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor.

1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.



2.2. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace EL MUNICIPIO para la adquisición logística y operativa y desarrollo de actividades requeridas de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios presentados en la Propuesta.

2.3. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace LA ESAL en las actividades requeridas de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios presentados en la propuesta.

2.4 Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, así: Primera actividad. Realización del evento de promoción de los derechos del adulto mayor en el Municipio de Magüí Payán. Segunda actividad. Realización de jornada de actividades lúdicas dirigida al adulto mayor en el Municipio de Magüí Payán. Tercera actividad. Realización de jornada de capacitación dirigida a cuidadores del adulto mayor en el municipio de Magui Payán. Cuarto actividad. Realización de talleres de promoción de estilos de vida saludables dirigidos al adulto mayor en el municipio de Magui Payán.

2.5 Realizar presentación y socialización del cronograma de actividades o plan de trabajo.

2.6 Realizar la entrega de paquetes alimentarios, insumos para actividades lúdicas y demás bienes a suministrar durante la ejecución del proyecto, ante supervisor y/o responsable de almacén de la alcaldía municipal de Magui Payán.

2.7 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

2.8 Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

2.9. Dar los créditos (logos o menciones) al Municipio de Magüí en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Municipio de Magüí en los mensajes: Facebook: @alcaldiademaguipayan. En YouTube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Municipio de Magüí Payán". d) Los logos del Municipio de Magüí Payán deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. e) Elaborar un pendón exclusivo del Municipio de Magüí Payán que contenga los logos del Municipio de Magüí. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Municipio. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada.

2.10. El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado por el municipio, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.



2.11. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19.

2.12. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

B. Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida.
2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor.
5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

2.2 Especificaciones Técnicas y presupuesto:

El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos y contribuciones.

1. TALENTO HUMANO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Contrato prestación servicios profesionales como director general del programa en el municipio de Magüí Payan - Nariño.	1	Mes	2	\$3.500.000	\$ 7.000.000
2	Contrato de prestación de servicios como profesional administrativo del programa en el municipio de Magüí Payan - Nariño	1	Mes	2	\$2.500.000	\$ 5.000.000
3	Contrato de prestación de servicios como profesional contable del programa en el municipio de Magüí Payan - Nariño	1	Mes	2	\$2.850.000	\$ 5.700.000
4	Contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta del programa en el municipio de Magüí Payan - N.	1	Mes	2	\$3.500.000	\$ 7.000.000
5	Contrato de prestación de servicios profesionales como nutricionista del programa en el municipio de Magüí Payan - Nariño	1	Mes	2	\$3.500.000	\$ 7.000.000
6	Contrato de prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico del programa en el municipio de Magüí Payan - N.	1	Mes	2	\$3.000.000	\$ 6.000.000
7	Contrato de prestación de servicios como supervisor de campo del programa en el municipio de Magüí Payan - Nariño	2	Mes	2	\$2.000.000	\$ 8.000.000

8	Contrato de prestación de servicios como abogado para la realización de la capacitación a cuidadores el municipio de Magüí Payan departamento de Nariño.	1	Capacitación	1	\$ 700.000	\$ 700.000
9	Contrato de prestación de servicios como trabajador social para la realización de las capacitaciones orientadas a: 1. Autocuidado del adulto mayor. 2. Hábitos y estilos de vida saludables. 3. Capacitación a cuidadores el municipio de Magüí Payan - Nariño.	1	Capacitación	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000
10	Contrato de prestación de servicios como enfermero para la realización de las capacitaciones orientadas a: 1. Autocuidado del adulto mayor. 2. Hábitos y estilos de vida saludables. 3. Capacitación a cuidadores el municipio de Magüí Payan - Nariño.	1	Capacitación	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000
11	Contrato de prestación de servicios como psicólogo para la realización de las capacitaciones orientadas a: 1. Autocuidado del adulto mayor. 2. Hábitos y estilos de vida saludables. 3. Capacitación a cuidadores el municipio de Magüí Payan - Nariño.	1	Capacitación	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000
12	Contrato de prestación de servicios como Lic. en Educación Física para la realización de las capacitaciones orientadas a: 1. Autocuidado del adulto mayor. 2. Hábitos y estilos de vida saludables. 3. Capacitación a cuidadores el municipio de Magüí Payan - Nariño.	1	Capacitación	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000
TOTAL TALENTO HUMANO						\$54.800.000
2. DIA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	EVEN-TOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento mediante redes sociales, integrado por dos flyers y un video promocional.	1	Unidad	1	\$1.500.000	\$ 1.500.000
2	Decoración con bombas que debe ser acorde al espacio y según requerimientos del supervisor.	1	Unidad	1	\$ 356.000	\$ 356.000
3	Pendones tipo araña de 180 cm de largo por 80 cm de alto con imágenes a color y mensajes alusivos a la dignificación de los adultos mayores.	4	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 800.000
4	Ubicación de mesa de honor, la cual deberá de estar decorada de acuerdo a las recomendaciones del supervisor.	1	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 200.000
5	Diseño, impresión y entrega de pendón medidas 3 m longitud x 1 m de ancho en lona Banner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del contrato).	1	Unidad	1	\$ 350.000	\$ 350.000

6	Alquiler de sonido durante todo el desarrollo del evento, con las siguientes características: montaje de seis (06) cabinas originales y cinco (05) sub bajos, monitores de piso y de trípode, micrófonos para instrumentos de viento y micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	Unidad	1	\$2.500.000	\$ 2.500.000
7	Refrigerio para los asistentes y acompañantes el cual consiste en porción de fruta de 300 gr.	600	unidad	1	\$ 6.000	\$ 3.600.000
8	Almuerzo para los asistentes y acompañantes el cual estará integrado por porción de arroz, porción de papa o plátano, acompañado de proteína que puede ser pollo o carne, acompañado de ensalada, principio y bebida natural, estos alimentos deben ser entregados en material desechable.	600	unidad	1	\$ 25.000	\$ 5.000.000
9	Hidratación para los asistentes al evento, integrado por botella de agua de 600 ml.	600	unidad	1	\$ 3.000	\$ 1.800.000
10	Presentación de grupo musical para amenizar el evento, el cual tendrá una presentación de un lapso de una hora y media con ritmos variados.	2	unidad	1	\$2.500.000	\$ 5.000.000
11	Personal logístico encargado de atender a los asistentes y entregar los incentivos.	30	unidad	1	\$ 70.000	\$ 2.100.000
12	Recordatorio del evento que consta de un mug icónico personalizado con logos institucionales y mensaje alusivo al evento.	600	unidad	1	\$ 28.000	\$ 6.800.000
13	Transporte del equipo organizador y de los insumos hasta el lugar del evento.	2	unidad	1	\$2.000.000	\$ 4.000.000
14	Arrocera 3 tasas material interior aluminio, material exterior acero inoxidable con tapa de vidrio.	10	unidad	1	\$ 145.000	\$ 1.450.000
15	Licuada capacidad 1,5 lts vaso de plástico, 4 aspas 3 velocidades motor de pulso almacenamiento del cable interno enrollable.	10	unidad	1	\$ 130.000	\$ 1.300.000
16	Paquete alimentario el cual consta de 1 kg de arroz, 500 ml de aceite vegetal, 1 kg de arveja, paquete de galletas de 200 gr, 500 gr de azúcar blanca, 1 kg de arrozillo, 500 gr de harina de maíz, 500 gr de lenteja, 250 gr de café, 500 gr de sal, 250 gr de pasta, 500gr de pasta de sopa, 110 gr de atún enlatado, empacado de forma agradable para los adultos mayores.	77	unidad	1	\$ 120.000	\$ 9.240.000

TOTAL CELEBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA \$ 65.996.000

3. INSUMOS PARA REALIZAR MANUALIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA	NUMERO DE SUMINISTROS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Tijera escolar punta roma, en acero inoxidable	20	unidad	2	\$ 4.000	\$ 160.000
2	Barra de silicona transparente en barra delgada 7.4 mm, largo 30 cm. Paquete x 57	1	unidad	2	\$ 51.000	\$ 102.000
3	Silicona líquida transparente 100 ml. Adhesivo Multipropósito aplicación en frío.	20	unidad	2	\$ 7.800	\$ 312.000

4	Pinceles de cerda dura, punta redonda tamaño 10 y 12.	20	unidad	2	\$ 4.000	\$ 160.000
5	Pinceles sintéticos, uso para pintura, acuarela y óleo, tamaños del 8 al 14.	20	unidad	2	\$ 5.500	\$ 220.000
6	Paquete de fomi x10, color piel, tamaño lamina 70x90 cm	3	unidad	2	\$ 20.000	\$ 120.000
7	Paquete de fomi x10, color blanco, tamaño lamina 70x90 cm	3	unidad	2	\$ 20.000	\$ 120.000
8	Paquete de fomi x10, color negro, tamaño lamina 70x90 cm	3	unidad	2	\$ 20.000	\$ 120.000
9	Paquete de fomi x10, color verde aguamarina tamaño lamina 70x90 cm	3	unidad	2	\$ 40.000	\$ 240.000
10	Paquete de fomi x10, en colores tamaño lamina 70x90 cm	3	unidad	2	\$ 40.000	\$ 240.000
11	Cartulina Escolar 50x70 Colores Surtidos X 10 Ud., gramaje 150, uso para manualidades escuela y oficina	3	unidad	2	\$ 24.000	\$ 144.000
12	Pistola de silicona 20 w + 3 barras de silicona, material plástico y aluminio, potencia de funcionamiento 20W, voltaje de funcionamiento 100 a 240V, Diámetro de la boquilla 0.070 - 0.078 pulgadas, longitud del Cable 55 pulgadas	3	unidad	2	\$ 30.000	\$ 180.000
13	Marcadores tinta Permanente Punta Fina X8 papelería pasto caja x12	6	unidad	2	\$ 30.000	\$ 360.000
14	Pegante en Barra, en Seco X 12 unidades Escolar Stick Pega, Pegante en Barra x 21gr	6	unidad	2	\$ 48.000	\$ 576.000
15	Pegante o colbón por 100 gr Kilo, pegante líquido para papel o cartón.	20	unidad	2	\$ 15.000	\$ 600.000
16	Papel cartulina, pliego 50x70 cm, color blanco	20	unidad	2	\$ 2.500	\$ 100.000
17	Papel cartulina, pliego 50x70 cm, color negro	20	unidad	2	\$ 3.800	\$ 152.000
18	Macetera en cerámica en blanco para pintar, dimensiones alto: 9,5 cm, ancho radio superior 10 cm, ancho radio inferior 4,5 cm	25	unidad	2	\$ 15.000	\$ 750.000
19	Palos de paleta en madera, Peso: 2.06 Lb, Dimensión, paquete por 1000 unidades	20	unidad	2	\$ 30.000	\$1.200.000
20	Galón de pintura vinilo tipo 1 color rojo	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
21	Galón de pintura vinilo tipo 1 color azul cielo	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
22	Galón de pintura vinilo tipo 1 color blanco	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
23	Galón de pintura vinilo tipo 1 color verde manzana	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
24	Galón de pintura vinilo tipo 1 color negro	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
25	Galón de pintura vinilo tipo 1 color piel	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
26	Galón de pintura vinilo tipo 1 color amarillo	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
27	Galón de pintura vinilo tipo 1 color verde	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
28	Galón de pintura vinilo tipo 1 color naranja	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
29	Galón de pintura vinilo tipo 1 color rosado	3	unidad	2	\$ 78.000	\$ 468.000
30	Globos bombas R-12 por 12 unidades	3	unidad	2	\$ 7.000	\$ 42.000
31	Papel ceda en colores surtidos X 100	3	unidad	2	\$ 21.000	\$ 126.000
TOTAL INSUMOS PARA REALIZAR MANUALIDADES						\$10.704.000

4. CAPACITACION CUIDADORES						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento mediante redes sociales, integrado por dos flyers y un video promocional.	1	unidad	1	\$1.500.000	\$ 1.500.000
2	Almuerzo para los asistentes y acompañantes el cual estará integrado por porción de arroz, porción de papa o plátano, acompañado de proteína que puede ser pollo o carne, acompañado de ensalada, principio y bebida natural, estos alimentos deben ser entregados en material desechable.	250	unidad	1	\$ 25.000	\$ 6.250.000
4	Refrigerio para los asistentes y acompañantes el cual estará integrado por porción de fruta de 300 gr.	250	unidad	1	\$ 6.000	\$ 1.500.000
TOTAL CAPACITACION CUIDADORES						\$ 9.250.000
5. TALLER HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento mediante redes sociales, integrado por dos flyers y un video promocional.	1	unidad	1	\$1.500.000	\$ 1.500.000
2	Almuerzo para los asistentes y acompañantes el cual estará integrado por porción de arroz, porción de papa o plátano, acompañado de proteína que puede ser pollo o carne, acompañado de ensalada, principio y bebida natural, estos alimentos deben ser entregados en material desechable.	250	unidad	1	\$ 25.000	\$ 6.250.000
4	Refrigerio para los asistentes y acompañantes el cual estará integrado por porción de fruta de 300 gr.	250	unidad	1	\$ 6.000	\$ 1.500.000
TOTAL, TALLER HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES						\$ 9.250.000
TOTAL, PRESUPUESTO CONVENIO						\$150.000.000

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

3.1 APORTES DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

Para todos los efectos legales y fiscales, los aportes del convenio de asociación ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera:

1 Aportes del municipio: ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

2 Aportes de la ESAL: corresponde al mejor aporte ofertado, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, representados en dinero o en bienes y servicios.

El Valor total de convenio corresponde a la suma total del Aporte del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia.

3.2 Entrega de aportes:

El MUNICIPIO entregará el valor de su aporte mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente certificada a nombre de la ESAL, de la siguiente manera:

- a. Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, plan de trabajo, hoja de vida del equipo de trabajo y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.
- b. El cincuenta por ciento (50%) restante se entregará sobre actas de avance de las actividades objeto del convenio y acta de entrega final a la finalización del mismo, previa presentación de informes de avance y final de actividades a satisfacción del supervisor del convenio. A los informes de avance y final se deben allegar todas las evidencias documentales que demuestren la ejecución del convenio, entre otros, planillas de registro de asistencia a los eventos, material fotográfico, videos, comprobantes de entrega de materiales de trabajo, de entrega de almuerzos y refrigerios, de entrega de paquetes alimentarios, de elementos de bioseguridad y demás que requiera el supervisor.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata el numeral 3.1, LA ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme a Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

LA ESAL debe cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por EL MUNICIPIO, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la cuenta corriente indicada por la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Tesorero municipal, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el convenio y en la propuesta presentada por LA ESAL. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Convenio, por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar siempre y cuando no implique modificación del objeto del convenio.



Para efectos de desembolsos, EL MUNICIPIO girará las sumas convenidas dentro de los plazos pactados, previa presentación del informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Para efectos del último giro, EL MUNICIPIO desembolsará la suma a LA ESAL, previa presentación del informe final de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente.

Los aportes que hará la ESAL, en caso de ser en dinero, deberán ser aportados en la cuenta donde se manejarán los recursos del convenio a suscribir, es obligación de la ESAL garantizar los mecanismos de financiación a efectos de que ninguna de las actividades del presente convenio se vea afectado.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

El anticipo en la contratación estatal es una figura en la cual la entidad contratante entrega una suma de dinero al contratista como adelanto o avance del presupuesto del contrato con el fin de financiar la iniciación y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contratado.

El Consejo de Estado en sentencia del 10 de febrero de 2016 se pronunció frente al tema de los anticipos en la contratación estatal, señalando que los dineros entregados a los contratistas en la modalidad de anticipo son entregados a título de mera tenencia por lo que se tratan de recursos públicos que no entran en el patrimonio del contratista, para esto, la entidad pública tiene la obligación de ejercer vigilancia y control en su manejo y puede disponer de una serie de mecanismos de protección que le permitan prevenir el detrimento patrimonial o remediarlo cuando este se ha causado.

Por lo anterior, el municipio de Magüi Payán entregará el 50% del aporte que le corresponde considerando que la ejecución de proyecto "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA EN SALUD FÍSICA Y MENTAL" se desarrollará con la participación de un equipo de trabajo que debe desplazarse hasta el municipio y permanecer en él durante el plazo de duración del convenio y que durante ese lapso se debe hacer uso permanente de equipos, insumos y materiales.

Lo anterior exige a la ESAL contar con recursos para financiar los gastos de desplazamientos, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, para la adquisición y transporte de equipos, insumos y materiales.

De otra parte, el proyecto se desarrollará con la participación de población adulta mayor de los sectores urbano y rural a través de talleres presenciales, para lo cual se requiere contar con los recursos necesarios para garantizar la organización, realización y logística de dichos eventos, lo cual incluye suministro de elementos de bioseguridad como medida para la prevención y contención del coronavirus y para suministrar a dicha población hidratación y refrigerios.



3.3 Plazo de ejecución:

La duración o plazo de ejecución del convenio de asociación será de dos (2) meses, previa suscripción del acta de inicio.

Cuando haya necesidad de adicionar el plazo o el valor del contrato se deberá realizar documento adicional, el cual deberá cumplir los mismos trámites del principal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El término de que disponen las partes para liquidar el convenio de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo.

El convenio de asociación con ESAL tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

3.4 Lugar de ejecución:

El Lugar de ejecución del objeto contractual es en el Municipio de Magüí Payán (N). Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Magüí Payán.

3.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El Municipio de Magüí Payán (Nariño) entregará el valor de su aporte con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000060 del 13 de enero de 2023, expedido por la Tesorería Municipal, por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000), del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2023 y con cargo al rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.11.16.123119.1.4.1.4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$150.000.000,00

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente invitación, entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que cumplan con las exigencias definidas por la normatividad vigente y la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, "artículo 3°. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en la Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple", en caso contrario, se evaluará como "no cumple".

EL Municipio de Magüi Payán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente estudio previo.

Quien obtenga el mayor puntaje general será la Entidad sin Ánimo de Lucro que suscribirá el Convenio con el Municipio.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS		PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA APOORTE DE LA ESAL	300
B	FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA	300
C	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	300
D	ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL LOCAL	100
	TOTAL	1000

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación del proceso competitivo, entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que cumplan con las exigencias definidas por la normatividad vigente y la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, "artículo 3°. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes establecidos para este proceso competitivo con ESAL, dentro del término señalado en la presente Invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple", en caso contrario, se evaluará como "no cumple".

En la fecha señala en el cronograma del proceso, serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del comité asesor de evaluación designado por el alcalde municipal, los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

I. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto social de la persona jurídica ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario; el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Los participantes o proponentes que se presenten a este proceso competitivo de manera plural bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Para acreditar la capacidad jurídica de los participantes o proponentes, se requiere en su conjunto de los siguientes documentos:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	El Proponente debe presentar el anexo de carta de presentación de la oferta la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Anexos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Apoderado: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.
2	<u>Copia del Documento de Identidad:</u> Del representante legal de la persona jurídica proponente y de los miembros de la junta directiva u órgano social. En el caso de que el proponente sea plural, se requiere que este requisito lo cumpla cada uno de sus integrantes.
3	<u>Copia de la Libreta Militar y/o documento que acredite su trámite:</u> Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso. Aplica para hombre menores de 50 años.
4	<u>Certificado de existencia y representación legal vigente:</u> Expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación pública. Para contratar, la ESAL deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del convenio y cinco (5) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general,

garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el certificado se verificará la siguiente información:

Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.

Que estén contempladas las facultades del representante legal.

Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.

La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.

Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

- | | |
|---|---|
| 5 | <u>Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:</u> La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del decreto 002 de 2017. |
| 6 | <u>Documento de constitución del proponente plural:</u> En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal. |
| 7 | <u>Registro Único Tributario:</u> De la persona jurídica proponente, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| 8 | <u>Estados financieros a 31 de diciembre de 2021,</u> suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda o RUP. |
| 9 | <u>Certificado de Antecedentes Disciplinarios:</u> No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente del representante legal de la persona jurídica, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta |

10	<u>Certificado de Antecedentes Fiscales:</u> No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente de la persona jurídica y su representante legal, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
11	<u>Certificado de Antecedentes Judiciales o de Policía:</u> No reportar antecedentes penales para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente del representante legal, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
12	<u>Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.</u> Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
13	<u>Certificación de estar a paz y salvo o su equivalente con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales:</u> Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente con personal vinculado laboralmente, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. Las certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando la Entidad sin ánimo de lucro está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo correspondiente.
14	<u>Registro Nacional de Medidas Correctivas:</u> El representante legal del proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
	<u>Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.</u> Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
15	<u>Anexos de la Invitación Pública diligenciados:</u> Se deberá diligenciar los anexos de la presente Invitación Pública en la forma allí indicada.
16	<u>Paz y salvo municipal:</u> El proponente debe presentar paz y salvo municipal expedido por la Tesorería General de la alcaldía municipal de Magüí Payán.

II. ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación:



2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Los proponentes que pretenden presentar oferta en el marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de liquidez mayor o igual a 15 o indeterminado.

2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

Los proponentes que pretenden ofertar en el marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Endeudamiento menor o igual a 0,10.

2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$$

Los proponentes que pretenden ofertar en el marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,2 o indeterminado.

2.4 CAPITAL DE TABAJO

Refleja la liquidez de una empresa. Es la diferencia entre los activos corrientes de una empresa (todo lo que la empresa posee o se le debe, como el efectivo y las cuentas por cobrar) y sus pasivos (todo lo que debe). Los activos que se tienen en cuenta a la hora de calcular el CT suelen ser los que se van a cobrar o pagar en el próximo año.

Por tanto, una empresa puede tener un capital de trabajo positivo, que le permita pagar sus facturas y deudas e invertir en su crecimiento, o un capital de trabajo negativo.

Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente.



Los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de capital de trabajo igual o mayor al presupuesto oficial.

III. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,2.

3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del activo mayor o igual a 0,2.

IV. CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN

4.1 PORTAFOLIO:

Presentación de la Entidad sin ánimo de lucro:

Constitución, Objeto Social; Misión, Visión, Objetivos y Metas;

Estructura: Representante Legal, Junta Directiva U Órgano Social, Revisor Fiscal, Aportantes, Voluntarios, Personal Vinculado;



Servicios que ofrecen desde su objeto social, estrategias de intervención social, fortalezas, relación general de experiencias en el sector público y privado, evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.

Contratos o Convenios vigentes.

4.2 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las actividades señaladas en el cuadro de presupuesto, en el alcance del proyecto del estudio previo y de las obligaciones del cooperante.

Índice de Idoneidad de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro. De conformidad con lo señalado en el artículo 3° del decreto 092 de 2017 y la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificarán la idoneidad de las ESAL partiendo de los siguientes indicadores:

4.2.1 Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del Convenio deberá contar con el personal mínimo señalado para tal fin en la invitación del proceso competitivo. Para verificar el Equipo misional, técnico y administrativo, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá aportar con su oferta Relación del Equipo Misional, técnico y Administrativo que tiene vinculado la ESAL (Organización Interna: Cargos)

4.2.2 Acreditar Formación y Experiencia del Personal.

La ESAL deberá realizar la ejecución del convenio con mínimo el siguiente personal:

RECURSO HUMANO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	FORMACION Y/O EXPERIENCIA MINIMA	DEDICACION AL PROYECTO
Director general	1	Profesional de cualquier área del conocimiento	5 años	50%
Profesional coordinador/a	1	Profesional de cualquier área del conocimiento	3 años	100%
Profesional administrativo	1	Contador público	3 años	100%
Personal logístico	1	Bachiller o Técnico	3 años	100%
Profesional de la salud	1	Profesional en fisioterapia	3 años	100%
Profesional de la salud	1	Profesional nutricionista	4 años	100%
Profesional administrativo	1	Diseñador gráfico	3 años	100%
Profesional administrativo supervisor de campo	1	Profesional de cualquier área del conocimiento	5 años	100%
Personal administrativo capacitador	1	Profesional abogado	4 años	100%
Personal administrativo Capacitador	1	Profesional trabajador social	2 años	100%
Profesional administrativo capacitador	1	Profesional enfermero	3 años	100%
Profesional administrativo	1	Profesional psicólogo	3 años	100%

Capacitador				
Profesional administrativo Capacitador	1	Licenciado en educación física	3 años	100%

NOTA: La dedicación enunciada en el cuadro anterior, hace referencia al tiempo en que el personal requerido, estará a disposición, en las actividades durante la ejecución del proyecto y no a jornada de trabajo.

Las hojas de vida deberán contener como mínimo:

Título Profesional, Técnico o Tecnólogo (Diploma o Acta de grado). Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Cédula de Ciudadanía.

Matrícula o Tarjeta Profesional

Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Certificados de la Experiencia General y específica

Carta de compromiso de participar en la ejecución del proyecto, debidamente firmada.

4.2.3 Estructura Organizacional mínima

La ESAL debe demostrar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Para lo anterior, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)
- Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política de administración de riesgos.

4.2.4 Indicadores de la Eficiencia de la Organización.

Partiendo de los documentos financieros exigidos para verificar la capacidad financiera, se verificará los siguientes indicadores de eficiencia de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente:

a) Indicador de Eficiencia:

Gasto de Implementación de los Proyecto 2022

Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2022

Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0.01

Indicador de Eficacia:

Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2022

Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2022

Indicador de eficacia = Debe ser mayor o igual a 0.02

En caso que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico.

El Municipio realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

La ESAL debe aportar la documentación necesaria para la verificación de estos indicadores.

4.2.5 Reputación

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de miembros de Junta o Consejo Directivo de la ESAL.

b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.

c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.

d) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.

e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

V. EXPERIENCIA

5.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de ejecución de dos (02) contratos o proyectos de interés social o comunitario, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de la ESAL y estar constituida hace más de un (1) año.

El Proponente debe acreditar experiencia específica en la celebración, ejecución y terminación de mínimo dos (02) contratos o proyectos cuyo objeto corresponda a ejecución, desarrollo o realización de actividades relacionados con población vulnerable, adultos mayores.

Los contratos o proyectos aportados deberán estar iniciados, terminados y recibidos a satisfacción y su objeto corresponderá a la experiencia exigida.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Cuando el proyecto o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se deben aportar los soportes correspondientes y se tomará la experiencia proporcional a la participación.
- Si el proyecto o contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL acreditará para cada uno de los proyectos o contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación:

- A. Contratante o aportante
- B. Objeto del proyecto o contrato

C. Incluir como mínimo:

- a. La fecha de iniciación de la ejecución del proyecto o contrato.
- b. La fecha de terminación de la ejecución del proyecto o contrato.
- c. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- d. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- e. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA



La ESAL podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los proyectos o contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.

La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Será válida la acreditación de experiencia entre particulares y subcontratos, las cuales deben contener la información relacionada anteriormente.

En el evento que la experiencia sea adquirida con el Municipio de Magüi Payán, se deberá aportar un listado de proyectos, convenios y/o contratos ejecutados, especificando si se aporta como experiencia general, específica o para asignar puntaje y la entidad entrará a verificar la experiencia aportada, sin necesidad que aporten las certificaciones respectivas.

6. PROPUESTA ORGANIZACIONAL, METODOLÓGICA Y TÉCNICA

La ESAL deberá adjuntar Propuesta Organizacional, Metodológica y Técnica en donde establezca todas las condiciones y forma en que realizará las estrategias y actividades para el fortalecimiento del programa de juventudes en el Municipio de Magüi Payán.

7. PERSONAL MÍNIMO

LA ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, con dedicación de tiempo del 100% a la ejecución del convenio, así:

Director: Quien es la persona que se encargará de representar a la ESAL en todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales.



Profesional coordinador/a: Quien es la persona que se encargará de coordinar que el proyecto cumpla con su objetivo, metas y resultados.

Profesional asistencial: Es el personal que se encargará de la valoración y remisión del adulto mayor con problemas de salud física o mental hacia el nivel de atención que se requiera.

Profesional administrativo. Es el personal que se encargará de organizar, planificar, atender y realizar las tareas administrativas u contables en apoyo de La organización.

Personal logístico, es el personal que se encargará de todas las tareas, operaciones y actividades operativas que se requiera para este proyecto.

La ESAL deberá adjuntar Certificación de Compromiso de Cumplimiento de vincular al personal de quien aporta las hojas de vida.

La ESAL entregará al Municipio de Magüí Payán, para la suscripción del Acta de Inicio las Hojas de Vida del personal, las cuales llevarán como mínimo lo siguiente:

Título Profesional, Técnico o Tecnólogo (Diploma o Acta de grado). Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Cédula de Ciudadanía.

Matrícula o Tarjeta Profesional

Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Certificados de la Experiencia General y específica

Carta de compromiso de participar en la ejecución del proyecto, debidamente firmada.

El proponente deberá mantener su equipo de trabajo durante el término de ejecución del convenio.

En evento de modificación de personal, deberá mediar autorización expresa del Municipio y el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

5. Etapas del procedimiento a seguir:

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas.

Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador o al Funcionario designado para ello por el Representante Legal de la Entidad.

Para la presente invitación pública, el alcalde municipal designa como funcionario evaluador al Secretario de Gobierno de la alcaldía municipal de Magüí Payán.

5.1 Diligencia de entrega de la oferta:

Las ofertas deberán ser radicadas dentro del término y en la fecha establecida dentro del cronograma de la presente invitación y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación; debe presentarse en dos sobres totalmente sellados.

El sobre No. 1 contendrá la oferta económica o de aporte únicamente

El sobre No. 2 contendrá los requisitos habilitantes y propuesta Organizacional, Metodológica y Técnica, debiendo estar debidamente rotuladas, con datos suficientes para la individualización del proponente, so pena de que no sean tenidas en cuenta para la evaluación.

Los sobres deberán ser rotulados de manera respectiva como se indica a continuación:

Ciudad y Fecha Destinatario: Alcaldía Municipal de Magüí Payán (N) Referencia: Procesos de Contratación No. _____ Objeto: _____ Sobre No. 1: PROPUESTA ECONÓMICA Proponente: NIT: Representante Legal: C.C. Dirección – Mail – Teléfono	Ciudad y Fecha Destinatario: Alcaldía Municipal de Magüí Payán (N) Referencia: Procesos de Contratación No. _____ Objeto: _____ Sobre No. 2: REQUISITOS HABILITANTES Proponente: NIT: Representante Legal: C.C. Dirección – Mail – Teléfono
---	---

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y todos los folios de la propuesta deberán venir numerados.

En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El Municipio de Magüí Payán (N) en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

El idioma del presente proceso de selección será el español.

No se aceptará propuestas enviadas por correo, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación y reunir los requisitos en ellos exigidos.

La propuesta debe presentarse en original, deberá estar suscrita por el representante legal de LA ESAL, quien debe concurrir a su entrega de manera personal o a través de un apoderado debidamente facultado para la entrega de las mismas (poder con presentación personal o poder general protocolizado ante notaría).

Se entenderán recibidas por el Municipio de Magüí Payán (N), las ofertas que se entreguen en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y debidamente radicadas en la Secretaría de Gobierno, en el Centro Administrativo Municipal de Magüí Payán (N).

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante el Municipio de Magüí Payán (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

5.2 Verificación de requisitos habilitantes:

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor dentro de la diligencia de "apertura de ofertas, verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores de calificación".

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con todas las ofertas presentadas y la asignación de puntajes se realizará únicamente en relación con las ofertas habilitadas.

En caso de no cumplir con los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado, para lo cual, se dará traslado al informe de evaluación otorgándose un (1) día hábil para presentar observaciones y para subsanar.

De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso.

La respuesta a las observaciones se publicará en la página www.contratos.gov.co, simultáneamente con la comunicación de la resolución de adjudicación.

5.3 Resolución de adjudicación del convenio o declaratoria de desierto:

Mediante resolución se adjudicará el convenio y se comunicará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la resolución en el SECOP 2 el proponente seleccionado quedará informado de la adjudicación del convenio.

El oferente que resulte ganador debe legalizar el convenio con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que el proponente no proceda a la legalización del convenio dentro del plazo estipulado, la Administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el convenio y por tanto se faculta a la Entidad para que suscriba el convenio con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

5.4 Adjudicación del convenio cuando exista única propuesta:



Se podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.5 Reglas para expedir adendas y para extender las etapas previstas en esta invitación:

Cuando se estime conveniente, el Municipio de Magüi Payán (N), podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas.

En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP 2 www.contratos.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

6. ASPECTOS FINALES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO

6.1 Factor de calificación de las propuestas:

6.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

EL Municipio de Magüi Payán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente estudio previo.

Quien obtenga el mayor puntaje general será la Entidad sin Ánimo de Lucro que suscribirá el Convenio con el Municipio.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS		PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA APOORTE DE LA ESAL	300
B	FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA	300
C	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	300
D	ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL LOCAL	100
TOTAL		1000

A. PROPUESTA ECONÓMICA- APOORTE DE LA ESAL

El oferente deberá presentar el valor de la propuesta económica integral correspondiente al Aporte al Municipio en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del convenio.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Convenio se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta.

El Municipio de Magüi Payán a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 300 puntos a la Propuesta de Aportes que presente la ESAL de acuerdo a las siguientes reglas:

La oferta se debe presentar desglosada en cada uno de los componentes propuestos por la ESAL y debe estar orientada al fortalecimiento de la calidad de vida y bienestar del adulto mayor en el Municipio de Magüi Payán.

Se le asignará 300 puntos a la ESAL que presente una propuesta económica de aportes con el mayor valor y el resto de ofertas se calificará inversamente proporcional hasta llegar a la de menor valor. Es decir, la propuesta que presente el mayor aporte a la ejecución del convenio tendrá los 300 puntos y las demás se calificarán con relación al mayor valor ofertado.

El porcentaje de calificación para las demás ofertas se calculará tomándose la diferencia como guarismo para calcular el Porcentaje.

Por Ejemplo: Si el mayor aporte (MA) es de \$100.000.000 y el proponente "ESAL ABC" presenta propuesta de aporte ante el Municipio de Magüi Payán por un valor de \$97.000.000

La diferencia será de \$3.000.000,00

Luego entonces, el Porcentaje será calculado así:

$$X: \frac{\text{Diferencia} \times 100}{MA}$$

Lo que se ilustra en el ejemplo, de la siguiente manera:

$$X: \frac{\$3.000.000 \times 100}{\$100.000.000}$$

Por lo tanto, el porcentaje sería el 3%

Quien no presente oferta de aportes se le asignará CERO (0) puntos

B. FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA: (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

EL Municipio asignará un puntaje a las ESAL que acrediten una experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes, como se relaciona aquí:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	OBJETO DEL CONTRATO O PROYECTO	PUNTAJE
1 CONTRATO O PROYECTO	Actividades desarrolladas correspondan a ejecución, desarrollo o realización de proyectos relacionados con fortalecimiento de calidad de vida y bienestar de adulto mayor.	100
2 CONTRATOS O PROYECTOS	Actividades desarrolladas correspondan a ejecución, desarrollo o realización de proyectos relacionados con fortalecimiento de calidad de vida y bienestar de adulto mayor.	200
3 O MAS CONTRATOS O PROYECTOS	Actividades desarrolladas correspondan a ejecución, desarrollo o realización de proyectos relacionados con fortalecimiento de calidad de vida y bienestar de adulto mayor.	300

A la ESAL que no cumpla con las exigencias aquí anotadas se le asignará un puntaje de CERO (0).

C. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Se calificará al personal presentado por la ESAL, asignándole un máximo de 300 puntos, conforme a la siguiente escala de puntaje, de acuerdo con la formación y experiencia adicional a los requisitos habilitantes:

RECURSO HUMANO	CANT	PERFIL PROFESIONAL ADICIONAL	FORMACION Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE PERFIL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
Director	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento con especialización	5 años	50	25	75
Profesional coordinador/a	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento con especialización	3 años	30	20	50
Profesional asistencial	1	Profesional de la salud	3 años	30	20	50
Profesional administrativo	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento con especialización	3 años	30	20	50
Personal logístico	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento	5 años	50	25	75

El proponente deberá adjuntar los soportes de la Hoja de Vida para acreditar la experiencia requerida para la asignación de puntaje y certificado de compromiso de disponibilidad para la ejecución del proyecto.

D. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL

CONCEPTO	Puntaje
Las Ofertas de bienes y servicios nacionales (local)	100
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales	50

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

6.2 Causales de rechazo de las propuestas:

El Municipio de Magüí Payán (N), no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- 1) Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- 2) Cuando no se suscriba el ANEXO No. 3. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.
- 3) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
- 4) Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- 6) Cuando la persona jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- 7) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- 8) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- 9) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 10) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

- 11) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- 12) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- 13) Cuando la Entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- 14) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- 15) Los demás eventos previstos en la Invitación Pública como causal de rechazo de las propuestas.

Nota: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificará la propuesta.

6.3 Causales para declarar desierto el proceso:

El Municipio de Magüí Payán (N), podrá declarar desierta la presente Invitación Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- 1) Cuando no presenten ofertas.
- 2) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
- 3) Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 4) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP.

Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

6.4 Reglas en caso de empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina

corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley el representante legal o proponente certificará bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará que las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, el representante legal o proponente certificará como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50



%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentará la respectiva certificación, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará por escrito.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará, mediante certificación bajo la gravedad de juramento en donde se certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediane certificación

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6.4 Cronograma del proceso de selección:

Cada etapa del proceso de selección se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación y consulta de los estudios previos e invitación pública	27 de febrero de 2023	Página www.contratos.gov.co , Secretaría de Gobierno Alcaldía municipal de Magüí Payán (N).
Plazo para hacer observaciones	28 de febrero de 2023 hasta las 5:00 p.m.	alcaldia@maguipayan-narino.gov.co , Secretaría de Gobierno Alcaldía municipal Magüí Payán (N)
Respuesta a observaciones	1 de marzo de 2023 A las 5:00 p.m.	Página www.contratos.gov.co , Secretaría de Gobierno Alcaldía municipal de Magüí Payán (N).
Presentación de ofertas	2 de marzo de 2023 08:00 a.m.	Secretaría de Gobierno Alcaldía municipal de Magüí Payán (N).
Cierre del proceso	2 de marzo de 2023 08:00 a.m.	Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Magüí Payán (N).
Apertura de Ofertas, Evaluación del precio más bajo y Verificación requisitos habilitantes	2 de marzo de 2023 A partir de las 8:30 a.m.	Página www.convenios.gov.co , Secretaría de Gobierno Alcaldía municipal de Magüí Payán (N).
Traslado de la evaluación y recepción de Observaciones y término para subsanar.	3 de marzo de 2023 Hasta las 05:00 p.m.	Página www.convenios.gov.co , Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Magüí Payán (N) y/o correo electrónico contratacion@maguipayan-narino.gov.co
Respuesta a las Observaciones y adjudicación.	6 de marzo de 2023	Página www.convenios.gov.co , Secretaría de Gobierno Alcaldía Municipal de Magüí Payán (N).
Legalización Convenio	Al día hábil siguiente	Despacho del Alcalde.

Nota: Para todos los efectos pertinentes, se aclara que la atención al Público en la Alcaldía Municipal de Magüí Payán (N), es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	CLASE	RIESGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN		MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	REGULATORIO	Expedición de nuevas normas, modificación del régimen tributario.	Voluntad legislativa o de políticas públicas.	0 %	100 %
2	ECONÓMICO	Riesgo del aumento de precios de las tarifas del mercado.	Incremento de los precios del mercado o en el transporte de trabajadores y equipo de trabajo.	0 %	100 %
3	OPERACIONALES	Riesgo de Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Efectos derivados cuando se presenta incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al equipo de trabajo de la contratista.	0 %	100 %
4	OPERACIONALES	Riesgo por huelgas o paralización de actividades.	Demoras en la ejecución del convenio por huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al convenio para la entrega de productos (resultados)	0 %	100 %
5	OPERACIONALES	Riesgo de demandas por derechos de autor.	Efectos derivados de la violación de derechos de autor.	0 %	100 %
6	OPERACIONALES	Riesgo de mal manejo e incorrecta inversión del anticipo.	Efectos derivados de no invertir o invertir mal los recursos entregados en calidad de anticipo.	0 %	100 %
5	IDONEIDAD	Riesgo de Incumplimiento por falta de idoneidad del contratista y/o de su equipo de trabajo.	Efectos derivados cuando un trabajador o cualquier persona vinculada al servicio, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas pactadas generando daños al proyecto.	0 %	100 %
6	PROGRAMACIÓN	Incumplimiento del Programa de Trabajo	Efectos derivados cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del convenio.	0 %	100 %
7	OPERACIONALES	Riesgo de daños a terceros	Efectos derivados cuando se presentan daños a terceros con ocasión de la ejecución de actividades de convenio.	0 %	100 %

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

En este caso se exigirá garantías atendiendo el objeto y la forma de pago, así:

LA ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor de la alcaldía municipal de Magüi Payán, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b. Anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- e. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Amparo Básico Predios y operaciones,
- b) Responsabilidad Civil Patronal,
- c) Contratistas y Subcontratistas,
- d) Responsabilidad Civil Cruzada,
- e) Gasto Médicos Inmediatos modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia.

ASEGURADOS: Municipio de Magüi Payan y la ESAL: tanto el municipio como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada:



Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

PARÁGRAFO 1: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - LA ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO 2: El MUNICIPIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

PARÁGRAFO 3: La ESAL deberá hacer entrega a la entidad de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del convenio a suscribir, su naturaleza y su cuantía, el Municipio prescinde de contratar los servicios de un agente externo - interventor, para realizar la vigilancia, seguimiento, control y evaluación a su ejecución, así las cosas, se designa para cumplir con dichas funciones al **Secretario de Gobierno**, quién vigilará el desarrollo del objeto del convenio y certificará su cumplimiento.

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación.

El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación



En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y las normas que regulan la materia: artículos 2, 13, 49, 311 y 315 de la Constitución Política, artículo 76 numeral 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 1850 de 2017 - Medidas de protección al adulto mayor en Colombia, Decreto número 681 de 2022 – MINISTERIO SPS - Adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, Ley 2055 de 2020, que le imponen al Estado el compromiso de proteger y promover los derechos del adulto mayor, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan fortalecer los estilos de vida saludable, el presente convenio se celebrará según modalidad de proceso competitivo con ESAL y a través de convenio de asociación, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 2 del decreto 092 de 2017.

ALEJANDRO JUVENAL QUIÑONES CABEZAS

Alcalde Municipal de Magüí Payán (N)



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Magüí Payán (N), ____ de ____ de 2023.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)

Municipio

REFERENCIA: Proceso competitivo con ESAL No. _____

OBJETO: _____

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación identificado con el número y objeto expuesto en la referencia.

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Convenio en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Magüí Payán (N), ____ de ____ de 2023.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)

Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir convenios con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 3
APORTE ESAL

Magüí Payán (N), ____ de ____ de 2023.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. ____

OBJETO: _____

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR APORTE
APORTE EN DINERO	
APORTE EN ESPECIE	
VALOR TOTAL DE LOS APPRTE	

El valor total del aporte representa el ____% del valor total del presupuesto oficial del convenio.

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Municipio en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Dado en _____, a los _____ () del mes de xxx de 2023.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Magüí Payán (N), ____ de ____ de 2023.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)

Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. ____

OBJETO: ____

Presento propuesta económica dentro del proceso de contratación de la referencia:

FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (N)	(1)	(2)	(3)
	V/Total (\$)	Aportes Alcaldía Municipal de Magüí Payán (\$)	Aportes Fundación progreso Territorial (\$)
Presupuesto			
Total			\$
VALOR TOTAL PROYECTO:			\$

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes



declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ANEXO 6
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
OBJETO: _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del ____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO 7
EXPERIENCIA**

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
OBJETO: _____

EL Municipio asignará un puntaje a las ESAL que acrediten una experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes.

Proyecto o contrato No.	Objeto	Contratante/ beneficiario	Fecha Terminación	Valor Final En pesos	Valor Final En SMML
SUMATORIA					

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 8
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Presento indicadores financieros y organizaciones dentro del proceso de contratación de la referencia:

Indicador	Valor pliegos	Valor ESAL
Índice de Liquidez	≥ 15	
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,10$	
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 0,2$	
Capital de trabajo	$\geq P0$	
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,2$	
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,2$	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 9
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Presento indicadores de eficiencia de la organización dentro del proceso de contratación de la referencia:

Indicador	Valor pliegos	Valor ESAL
Indicador eficiencia	$\geq 0,01$	
Indicador eficacia	$\leq 0,02$	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____

Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)